

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Página 1 de 5
Resolución Gerencial N° 0004 -2023-MPHCO-GM.

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0004-2023 -MPHCO-GM.

Huánuco, 13 de enero de 2023.

VISTO:



La Resolución Gerencial N° 072-2020-MPHCO-GM, de 22 de mayo de 2020; Resolución Gerencial N° 366-2021-MPHCO-GRH, de 15 de octubre de 2021; Resolución Gerencial N° 375-2021-MPHCO-GM, de 19 de octubre de 2021; Resolución Gerencial N° 494 -2021 -MPHCO-GM, de 13 de diciembre de 2021; Resolución Gerencial N° 020 -2022 -MPHCO-GM, de 24 de enero de 2022; Memorándum N° 021-2023-MPHCO-GM, de 11 de enero de 2023; Informe N° 011-2023-MPHCO-GRH, de 11 de enero de 2022, sobre el retorno al horario laboral según el Reglamento Interno de Servidores, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el Título II del Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, regula la modalidad del trabajo remoto, aplicada de manera obligatoria a los trabajadores considerados en el grupo de riesgo mientras dure la emergencia sanitaria por el COVID-19, conforme a lo establecido en el numeral 20.1 de su artículo 20; asimismo, el numeral 20.2 del citado artículo establece el otorgamiento de licencia con goce de haber sujeta a compensación posterior, en los casos que la naturaleza de las labores de los trabajadores no sea compatible con el trabajo remoto;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 078-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias y complementarias para la compensación de horas de licencia con goce de haber otorgadas en el marco de la Emergencia Sanitaria ocasionada por la COVID-19 en el sector público, se regulan los supuestos de aquellos/as servidores/as civiles o trabajadores/as del sector público que no lograran compensar las horas de licencia con goce de haber debido a la extinción de su vínculo laboral con la entidad; cuya vigencia se extiende hasta el 31 de diciembre de 2021;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 115-2021- “Decreto de Urgencia que modifica los Decretos de Urgencia N° 026-2020 y N° 078-2020 y el Decreto Legislativo N° 1505, de 30 de Diciembre de 2021, se tiene por objeto prorrogar la vigencia del Título II del Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional; de la Segunda y Cuarta Disposiciones Complementarias Finales del Decreto Legislativo N° 1505, Decreto Legislativo N° 1505, Decreto Legislativo que establece medidas temporales excepcionales en materia de gestión de recursos humanos en el sector público ante la Emergencia Sanitaria ocasionada por el COVID-19; y, de los numerales 3.1 y 3.2 del artículo 3 y del artículo 8 del Decreto de Urgencia N° 078-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias y complementarias para la compensación de horas de licencia con goce de haber otorgadas en



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Página 2 de 5

Resolución Gerencial N° 0004 -2023-MPHCO-GM.

el marco de la Emergencia Sanitaria ocasionada por el COVID-19 en el sector público y promueve el trabajo remoto; disponiendo asimismo prorrogar la vigencia del trabajo remoto para el sector público y privado, aprobada en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19, hasta el 31 de diciembre del 2022;

Que, el artículo 4 del Decreto de Urgencia N°115-2021, modifica los numerales 3.1 y 3.2 del artículo 3 (Compensación de horas de licencia con goce de haber en caso de desvinculación por renuncia o no renovación de contrato del/de la servidor/a civil o trabajador/a del sector público) del Decreto de Urgencia N° 078-2020- *Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias y complementarias para la compensación de horas de licencia con goce de haber otorgadas en el marco de la Emergencia Sanitaria ocasionada por el COVID-19 en el sector público*, estableciendo los siguiente, “3.1. (...) b) En caso de que luego de la aplicación de las medidas previas aún existieran horas restantes pendientes de compensación, dicho/a servidor/a civil o trabajador/a debe cumplir con la compensación de las horas restantes en la siguiente vinculación laboral que tuviera con cualquier entidad del sector público hasta el 31 de diciembre de 2022. 3.2 En caso hasta el 31 de diciembre de 2022 el/la servidor/a civil o trabajador/a no hubiera cumplido con la compensación total de las horas de licencia con goce de haber otorgada durante emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19, la entidad del sector público dejará constancia de la cantidad de horas no compensadas en la hoja de liquidación correspondiente al/a la servidor/a civil o trabajador/a al momento de su cese, debiendo asimismo poner en conocimiento de ello a la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR a efectos de la actualización del registro a que se refiere el artículo 5 del presente Decreto de Urgencia”;

Que, el 01 de diciembre de 2022, se promulgó la Ley N°31632, Ley que dispone medidas para garantizar los derechos de los trabajadores afectados por las Disposiciones Legales implementadas durante la Emergencia Sanitaria provocada por la Covid-19, que tiene por objeto disponer medidas para garantizar los derechos de los trabajadores afectados por lo dispuesto en el numeral 20.2 del artículo 20 del Decreto de Urgencia 026-2020, Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional y en el numeral 26.2 del artículo 26 del Decreto de Urgencia 029-2020, que dicta medidas complementarias destinadas al financiamiento de la micro y pequeña empresa y otras medidas para la reducción del impacto del COVID-19 en la economía peruana. Aprobando asimismo la Compensación de horas de las horas acumuladas de licencia con goce de haber generadas en virtud del numeral 20.2 del artículo 20 del Decreto de Urgencia 026-2020 y del numeral 26.2 del artículo 26 del Decreto de Urgencia 029-2020;

Que, mediante comunicado oficial de la Autoridad Nacional del Servicio Civil de 29 de diciembre de 2022, precisa que los/as servidores/as públicos/as que se encuentran prestando servicios en la modalidad de trabajo remoto o mixto y los que se encuentran bajo licencia con goce de haber sujeta a compensación, deberán retornar a realizar sus labores de manera presencial desde el 3 de enero de 2023, debido a que la vigencia de las normas sobre el trabajo remoto, contenidas en el Título II del Decreto de Urgencia N°26-2020, culminan al 31 de diciembre de 2022;

Que, el inciso j) del artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N°040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057- Ley del Servicio Civil, señala que, “j) Titular de la entidad: Para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública. En el caso de los Gobiernos Regionales y Locales, la máxima autoridad



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Página 3 de 5

Resolución Gerencial N° 0004 -2023-MPHCO-GM.

administrativa es el Gerente General del Gobierno Regional y el Gerente Municipal, respectivamente”;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°0694-2016-MPHCO-A, de 25 de agosto de 2016, se resuelve aprobar el Reglamento Interno de los Servidores Civiles- RIS de la Municipalidad Provincial de Huánuco, que tiene por objeto normar los derechos y obligaciones de los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Huánuco;



Que, mediante Resolución Gerencial N°072-2020-MPHCO-GM, de 22 de mayo de 2020, se resolvió aprobar el proyecto denominado “Lineamientos de Trabajo Seguro para el Retorno Laboral” de la Municipalidad Provincial de Huánuco, el mismo que contenía el cumplimiento de seis (06) horas diarias laborales;

Que, mediante Resolución Gerencial N°366-2021-MPHCO-GM, de 15 de octubre de 2021, se resuelve modificar los, “Lineamientos de Trabajo Seguro para el Retorno Laboral” de la Municipalidad Provincial de Huánuco aprobado mediante Resolución Gerencial N°072-2020-MPHCO-GM, de 22 de mayo de 2020, disponiéndose el cumplimiento de las ocho (08) horas laborales diarias, y mediante Resolución Gerencial N° 375 - 2021-MPHCO-GM, de 19 de octubre de 2021, se resolvió Rectificar de Oficio por error material la Resolución Gerencial N°366-2021-MPHCO-GM, de 15 de octubre de 2021;



Que, mediante Resolución Gerencial N°375-2021-MPHCO-GM, de 15 de octubre de 2021, se resuelve rectificar de oficio por error material la Resolución Gerencial N°366-2021-MPHCO-GM, de 15 de octubre de 2021;

Que, mediante Resolución Gerencial N°494 -2021 -MPHCO-GM, de 13 de diciembre de 2021; se resuelve modificar los, “Lineamientos de Trabajo Seguro para el Retorno Laboral” de la Municipalidad Provincial de Huánuco aprobado mediante Resolución Gerencial N°072-2020-MPHCO-GM, de 22 de mayo de 2020 y Resolución Gerencial N°366-2021-MPHCO-GM, de 15 de octubre de 2021 rectificado mediante Resolución Gerencial N°375- 2021-MPHCO-GM, de 19 de octubre de 2021; retornando al cumplimiento de las seis (06) horas laborales diarias; horario que tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021;

Que, mediante Resolución Gerencial N°020 -2022 -MPHCO-GM, de 24 de enero de 2022; se resuelve aprobar la modificación de los “Lineamientos de Trabajo Seguro para el Retorno Laboral” de la Municipalidad Provincial de Huánuco aprobado mediante Resolución Gerencial N°072-2020-MPHCO-GM, de 22 de mayo de 2020, modificado mediante Resolución Gerencial N°366-2021-MPHCO-GM, de 15 de octubre de 2021 rectificado con Resolución Gerencial N°375- 2021-MPHCO-GM, de 19 de octubre de 2021 y modificado mediante Resolución Gerencial N°494 -2021 -MPHCO-GM, de 13 de diciembre de 2021 (...);

Que, mediante Memorándum N°021-2023-MPHCO-GM, de 11 de enero de 2023; este despacho requirió a la Gerencia de Recursos Humanos, informe las acciones adoptadas en relación al termino de vigencia del Decreto de Urgencia N°115-2021;

Que, mediante Informe N°011-2023-MPHCO-GRH, de 11 de enero de 2022; el Gerente de Recursos Humanos recomienda retornar al horario de trabajo y refrigerio, según lo establecido en el artículo 20 del Reglamento Interno de Servidores Civiles (RIS) de la Municipalidad Provincial de Huánuco, y consecutivamente dejar sin efecto la Resolución Gerencial N°020 -2022 -MPHCO-

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Página 4 de 5
Resolución Gerencial N° 0004 -2023-MPHCO-GM.

GM, de 24 de enero de 2022, indicando asimismo que tal acción permitirá el retorno al trabajo presencial de los servidores que se encuentran bajo la modalidad de trabajo remoto, mixta y bajo licencia de goce de haber sujeta a compensación;



Que, habiendo este despacho evaluado los documentos que forman parte del visto, concluye que, las modalidades de trabajo implantadas como el remoto y mixto fue gran desafío para esta entidad, por lo que su aplicabilidad se ha convertido en una oportunidad que permitió contrarrestar la propagación del Covid-19 sin detener las actividades propias de la Municipalidad Provincial de Huánuco. Por otro lado, considerando lo descrito en el comunicado oficial de la Autoridad Nacional del Servicio Civil de 29 de diciembre de 2022, y en observancia de la necesidad institucional que ostenta esta entidad, es necesario que los/as servidores/as públicos/as que se encuentran prestando servicios en la modalidad de trabajo remoto, mixto y los que se encuentran bajo licencia con goce de haber sujeta a compensación, retornen a realizar sus labores de manera presencial. Asimismo, estimando el estado situacional del departamento de Huánuco en relación a la Covid-19, es preciso dejar sin efecto la Resolución Gerencial N° 072-2020-MPHCO-GM, de 22 de mayo de 2020, y sus modificaciones efectuados mediante Resolución Gerencial N° 366-2021-MPHCO-GM, de 15 de octubre de 2021, Resolución Gerencial N° 375- 2021-MPHCO-GM, de 19 de octubre de 2021, Resolución Gerencial N° 494 -2021 -MPHCO-GM, de 13 de diciembre de 2021, y Resolución Gerencial N° 020 -2022 -MPHCO-GM, de 24 de enero de 2022; por cuanto su finalidad ha culminado; debiendo retornarse al horario laboral y refrigerio establecido en la Resolución de Alcaldía N° 0694-2016-MPHCO-A, de 25 de agosto de 2016;



Por lo que estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30057- Ley del Servicio Civil, Decreto de Urgencia N° 115-2021; Reglamento de Organización de Funciones;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DEJAR SIN EFECTO en todos sus extremos la Resolución Gerencial N° 072-2020-MPHCO-GM, de 22 de mayo de 2020, y sus modificaciones efectuados mediante Resolución Gerencial N° 366-2021-MPHCO-GM, de 15 de octubre de 2021, Resolución Gerencial N° 375- 2021-MPHCO-GM, de 19 de octubre de 2021, Resolución Gerencial N° 494 -2021 -MPHCO-GM, de 13 de diciembre de 2021, y Resolución Gerencial N° 020 -2022 -MPHCO-GM, de 24 de enero de 2022, conforme a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo. - DISPONER el retorno al horario laboral y de refrigerio establecidos en el Reglamento Interno de los Servidores Civiles- RIS de la Municipalidad Provincial de Huánuco, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 0694-2016-MPHCO-A, de 25 de agosto de 2016.

Artículo Tercero. - DISPONER que los/as servidores/as civiles que prestan servicios a la Dirección de Gestión de Residuos Sólidos, Tratamiento y Disposición Final, Parques y Jardines, Seguridad Ciudadana, Transportes, Vigilancia, Limpieza y otros servicios continuarán prestando sus servicios en el horario establecido, facultando a cada gerencia y/o dirección a modificar de acuerdo a la necesidad de servicio, teniendo en cuenta la jornada laboral ordinaria; debiendo dar cuenta de las mencionadas modificaciones a la Gerencia de Recursos Humanos.



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Página 5 de 5

Resolución Gerencial N° 0004 -2023-MPHCO-GM.

Artículo Cuarto - ENCARGAR a la Gerencia de Recursos Humanos a través de la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, comunicar por escrito a los trabajadores el total de horas de licencia con goce de haber, que requieran compensar.

Artículo Quinto. - DISPONER a todas las Gerencias, Procuraduría, Dirección, Órgano de Ejecución Coactiva y a los servidores/as civiles de la entidad, el cumplimiento efectivo de lo aprobado.

Artículo Sexto. - DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición que se opongan al presente.

Artículo Séptimo. - DISPONER a la Subgerencia de Comunicaciones e Informática la publicación de la presente Resolución en el portal web de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

Artículo Octavo. - NOTIFICAR a todos los/as servidores/as civiles de la entidad a través de la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, para su conocimiento y fines correspondientes.

Artículo Noveno. - TRANSCRIBIR la presente resolución a Alcaldía, Gerencias, Procuraduría, Dirección, Órgano de Ejecución Coactiva, Sindicato Único de Trabajadores Municipales y al Sindicato de Obreros Municipales; para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
Beatriz
Econ. BEATRIZ EMILIANA HUAMAN BARRUETA
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
Archivo
Econ. BEHB/GM
Abg. jñp/al

$$\begin{aligned}
 & \text{Let } f(x) = \sqrt{1-x^2} \text{ and } g(x) = \frac{1}{x} \\
 & \text{Then } f'(x) = \frac{-x}{\sqrt{1-x^2}} \text{ and } g'(x) = -\frac{1}{x^2} \\
 & \text{Using the product rule: } (fg)' = f'g + fg' \\
 & \text{We have } (fg)' = \left(\frac{-x}{\sqrt{1-x^2}} \right) \left(\frac{1}{x} \right) + \left(\sqrt{1-x^2} \right) \left(-\frac{1}{x^2} \right) \\
 & \text{Simplifying: } (fg)' = -\frac{1}{\sqrt{1-x^2}} - \frac{\sqrt{1-x^2}}{x^2} \\
 & \text{Combining terms: } (fg)' = -\frac{x^2 + (1-x^2)\sqrt{1-x^2}}{x^2\sqrt{1-x^2}}
 \end{aligned}$$